



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0327 -2023-GM/A/MPMN

Moquegua, 02 NOV. 2023

VISTOS:

La Resolución de Gerencia Municipal N°034-2023-GM/A/MPMN, la Resolución de Gerencia Municipal N° 208-2023-GM/A/MPMN, el Informe N° 02454-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 0686-2023-SGPPPR/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 0475-2023-OPDT/GM/MPMN, el Informe Legal N° 1292 -2023-GAJ/GM/MPMN, sobre la Ampliación Presupuestal N° 2 del **PLAN DE TRABAJO "GESTIÓN DE LA OPERATIVIDAD DE LA OFICINA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO PARA EL AÑO 2023 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, determina que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el Artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el Artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 83° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resolución de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la Entidad;

Que, conforme la Directiva de Ejecución Presupuestaria N° 0005-2022-EF/50.01, en su numeral 15.2) párrafo tercero que menciona lo siguiente: "(...)Los Pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales para realizar los compromisos correspondientes a los gastos que se financian con cargo a recursos provenientes de fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, deben considerar la previsión en la recaudación, captación y obtención de recursos por las fuentes de financiamiento antes mencionadas que esperan obtener durante el año fiscal correspondiente, bajo responsabilidad del Titular del Pliego";

Que, con Informe N° 0475-2023-OPDT/GM/MPMN, de fecha 23 de octubre del 2023, el Jefe de la Oficina de Promoción y Desarrollo Turístico, Abg. Julio César Zeballos Salazar, solicita a la Gerencia Municipal, la aprobación de la Ampliación Presupuestal N° del **PLAN DE TRABAJO "GESTIÓN DE LA OPERATIVIDAD DE LA OFICINA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO PARA EL AÑO 2023 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO"**, con la finalidad de dar cumplimiento al calendario turístico establecido en el Plan de Gestión Operativo de la Oficina de Promoción y Desarrollo Turístico 2023.

Que, mediante el Informe N° 686-2022-SGPPPR/GPP/GM/MPMN, de fecha 27 de octubre del 2023, suscrito por el Sub Gerente de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, se concluye que el Plan en mención, está ajustado con la programación física y financiera de acuerdo a sus objetivos y metas planteadas para ser ejecutadas según el cronograma de acción.

Que, mediante el Informe N° 2454-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 31 de octubre del 2023, suscrito por el Ing. Rubén Pare Huacan, Sub Gerente (e) de Presupuesto y Hacienda, se emite opinión presupuestal para la aprobación vía acto resolutivo de la ampliación presupuestal N° 02 del **PLAN DE TRABAJO "GESTIÓN DE LA OPERATIVIDAD DE LA OFICINA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO PARA EL AÑO 2023 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO"**, con la finalidad de continuar con el trámite y se requiere realizar la aprobación mediante acto resolutivo; por lo que con los informes mencionados, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 1292-2023/GAJ/GM/MPMN, de fecha 02 de noviembre del 2023, es de la opinión que es procedente la aprobación de la ampliación presupuestal N° 02 del Plan de Trabajo **"GESTIÓN DE LA OPERATIVIDAD DE LA OFICINA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO PARA EL AÑO 2023 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO"**, la misma que tiene por objetivo principal, realizar la promoción y difusión de Moquegua como destino turístico en la capital de la ciudad mediante la presentación de danzas folclóricas, la degustación de la pastelería tradicional de Moquegua y la difusión de material impreso y audiovisual de Moquegua como destino Turístico;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 064-2023-A/MPMN, modificada con Resolución de Alcaldía N° 074-2023-A/MPMN, de fecha 22 de febrero del 2023, resuelve en el artículo primero: “Desconcentrar y Delegar, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia Municipal” (...); indicadas en el numeral 27) que precisa: “Aprobar los planes de trabajo. Ampliaciones presupuestales y demás modificaciones correspondientes de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas, Áreas y Unidades Orgánicas de la MPMN (...);

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la Ley N° 27972 y las facultades delegadas a Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N° 064-2023-A/MPMN, modificada con Resolución de Alcaldía N° 074-2023-A/MPMN;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 02, del PLAN DE TRABAJO “GESTIÓN DE LA OPERATIVIDAD DE LA OFICINA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO PARA EL AÑO 2023 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO”,** presentado por la Oficina de Promoción y Desarrollo Turístico de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la cual se ejecutará dentro del plazo y cronograma de ejecución, el mismo que está contenido en el Plan de Trabajo, el cual está sujeto a las disposiciones emitidas por la Dirección General de Presupuesto Público como ente rector, a fin de cumplir las actividades, acciones y objetivos señalados, de acuerdo al presupuesto Institucional del año 2023, según el siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	: 5 Recursos Determinados.
Rubro	: 08 Impuestos Municipales.
Fte de Financiamiento/Rubro	: 2 Recursos Directamente Recaudados.
Rubro	: 09 Recursos Directamente Recaudados.
Monto	: S/. 199,679.00 soles.
Plazo de ejecución	: Se encuentra consignado en el plan de trabajo.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER,** que el jefe de la **OFICINA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO** de la MPMN, ejecute la Ampliación Presupuestal N° 02 del Plan de Trabajo que se APRUEBA por la presente resolución, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con las especificaciones, objetivos, metas, actividades y cronograma, contenidos en el Plan, observando la normatividad indicada en la presente resolución, las normas reglamentarias técnicas y legales aplicables, la Ley N° 27972, y dando cuenta de los recursos utilizados.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER,** que el plazo de ejecución del Plan de Trabajo, se adecue a partir de la expedición del presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR,** la presente resolución a la **OFICINA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO**, para conocimiento de la aprobación y ejecución, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la Página Web de la municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

CPC. CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO  
GERENTE MUNICIPAL